

Holdingpesa S.A.

Quito, 13 de Agosto de 2018

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente.-

Atención: Registro de Sociedades

De mi consideración:

En mi calidad Representante Legal de la Compañía **HOLDINGPESA S.A.**, expediente 105281, pongo en su conocimiento lo siguiente:

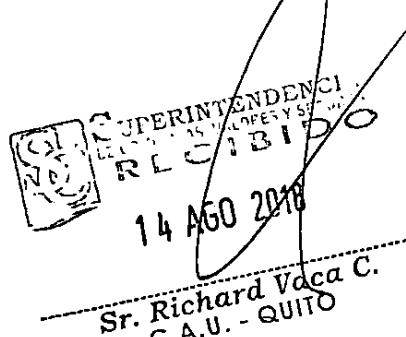
Con fecha 15 de marzo del 2018, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, los señores Marta y José Ramón Soriano Vilarrasa en su calidad de sucesores de la señora Inmaculada Africa Vilarrasa Arlandis, llevaron a cabo una posesión efectiva de bienes.

Adjunto para su constancia y registro, encontrará copia certificada de dicha Escritura Pública de Posesión Efectiva.

Por la atención a la presente, antípico mi agradecimiento.

Atentamente,

Pedro Alvarez
Representante Legal
HOLDINGPESA S.A.
170198386-6
10 de Agosto N°1/26 y Algarrobos.
sdfinanzas@alvarezbarbo.com.ec
24104760 / 0999826303.



Nº TRAMITE: 63112-0041-18
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
14/08/18 5.1.1





Factura: 001-002-000027574



20181701081C01612

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701081C01612

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento POSESIÓN EFECTIVA que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE AGOSTO DEL 2018, (11:17).



Nº TRAMITE: 63112-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
14/08/18 2.1.1





Factura: 003-002-000107426

20181701004P04406

PROTOCOLIZACIÓN 20181701004P04406

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2018, (17:17)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

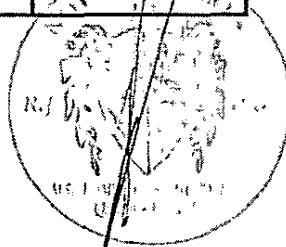
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SORIANO VILARRASA MARTHA	REPRESENTADO POR DANIEL LARREA REYES	PASAPORTE	AA1528159
SORIANO VILARRASA JOSE RAMON	REPRESENTADO POR DANIEL LARREA REYES	PASAPORTE	AA1351805

Nombre del causante: INMACULADA AFRICA VILARRASA ARLANDIS

Observaciones:

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

1 ...rio

2

3

4 **FACTURA No.033-002-000107426**

5 **ESCRITURA No.20181701004P04406**

6

7

8

9 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL**

10 **CAUSANTE SEÑORA INMACULADA ÁFRICA VILARRASA**

11 **ARLANDIS**

12

13

14 **SOLICITA: DANIEL LARREA REYES APODERADO ESPECIAL DE**

15 **JOSE RAMON SORIANO VILARRASA Y MARTA SORIANO**

16 **VILARRASA**

17

18

19 **DI 2 COPIAS**

20

21

22 **/*JA*/**

23

24

25 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

26 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de

27 hoy QUINCE (15) DE MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO, ante

28 mí doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,



1 NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN; y en atención a la
2 petición presentada por el Daniel Larrea Reyes, de estado civil
3 soltero, en representación de los señores José Ramón Soriano
4 Vilarrasa y Marta Soriano Vilarrasa, hijos de la causante señora
5 Inmaculada África Vilarrasa Arlandí, comedidamente solicitando que, al
6 amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18)
7 dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se
8 halla investido, proceda a concedernos, sin perjuicio del derecho de
9 terceros, la POSESIÓN EFECTIVA de todos los bienes dejados por
10 nuestra madre, señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis, al efecto y
11 para el fin deseado, se adjunta los siguientes documentos habilitantes:
12 1.Copia de la Partida de defunción emitida por el Ministerio de Justicia
13 de España, debidamente Notariada y Apostillada, adjunta consta que el
14 fallecimiento de la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis, quien
15 fue española por nacimiento, de estado civil Divorciada y que cuyo
16 deceso se produjo en la ciudad de Valencia - España, el 8 de agosto de
17 2016. 2. Copias, Notariadas y Apostilladas de los pasaportes de la
18 señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis, y de sus hijos: los señores
19 Marta Soriano Vilarrasa y José Ramón Soriano Vilarrasa. 3. Copia del
20 Libro de Familia, emitido por el ministerio de Justicia de España,
21 debidamente Notariado y Apostillado, adjunta que consta que el señor
22 José Ramón Soriano Vilarrasa y la señorita Marta Soriano Vilarrasa son
23 hijos legítimos de la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis. 4.
24 Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos Señor
25 Notario se digne levantar la respectiva Acta Notarial en la que conste la
26 Posesión Efectiva de la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis
27 5. Poder especial otorgado por los señores José Ramón Soriano
28 Vilarrasa y Marta Soriano Vilarrasa a favor del señor Daniel Larrea

*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario*

1 Reyes.- Que lo afirmado se ratifica en la partida de defunción, en las
2 cédulas de identidad, y en el libro de familia incorporadas a esta acta,
3 por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal
4 antes citada, queda concedida la Posesión Efectiva Pro - indiviso de los
5 bienes del señor INMACULADA AFRICA SORIANO VILARRASA, en
6 favor de sus hijos: JOSE RAMON SORIANO VILARRASA y MARTA
7 SORIANO VILARRASA, dejando a salvo el derecho de terceros.- El
8 original de esta diligencia de Posesión Efectiva, se incorpora al
9 protocolo de la Notaría a mi cargo, extendiendo dos (2) copias
10 certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el
11 Registro de la Propiedad del respectivo Cantón.- Para constancia,
12 suscribe la presente Acta Notarial el compareciente en unidad de acto,
13 junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

DANIEL LARREA REYES

C.C. 0703555987

21

22

23

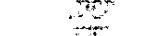
24

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

27

28

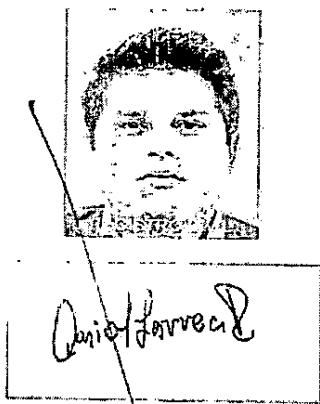
EL nota...

ESTADÍO DE SUPERIOR	EL ESTUDIANTE	ED. 1980, INCUSIÓN
ANTONIO Y ENRIQUETA DEL RÍO		
LARREA FERNANDO		
VELLOS Y HOMBRES DE LA GUERRA		
REYES FABIOLA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2017-10-13		
FECHA DE EXPEDICIÓN		
2027-10-13		
  		



CERTIFICADO DE VOTACIÓN		CNE
AÑO: 2014 - ELECCIÓN: 2014		
002 JUATIAPE	002-233 CÓDIGO	0703655987 CELECA
LARREA REYES DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES		
PICHINCHA PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	
QUITO CANTÓN	ZONA: 1	
MARISCAL SUCRE PARROQUIA		

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703555987

Nombres del ciudadano: LARREA REYES DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LARREA FERNANDO

Nombres de la madre: REYES FABIOLA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-104-24548



185-104-24548



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



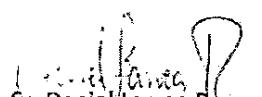
SEÑOR NOTARIO:

Los señores José Ramon Soriano Vilarrasa y Marta Soriano Vilarrasa, en su condición de hijos de quien en vida fuera la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis , comparecen a través de poder especial otorgado al señor Daniel Larrea Reyes, comedidamente solicitando que, al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concedernos, sin perjuicio del derecho de terceros, la POSESIÓN EFECTIVA de todos los bienes dejados por nuestra madre, señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis, al efecto y para el fin deseado, se adjunta los siguientes documentos habilitantes:

1. Copia de la Partida de defunción emitida por el Ministerio de Justicia de España, debidamente Notariada y Apostillada, adjunta consta que el fallecimiento de la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis, quien fue española por nacimiento, de estado civil Divorciada y que cuyo deceso se produjo en la ciudad de Valencia - España, el 8 de agosto de 2016.
2. Copias, Notariadas y Apostilladas de los pasaportes de la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis, y de sus hijos: los señores Marta Soriano Vilarrasa y José Ramon Soriano Vilarrasa.
3. Copia del Libro de Familia, emitido por el ministerio de Justicia de España, debidamente Notariado y Apostillado, adjunta que consta que el señor José Ramon Soriano Vilarrasa y la señorita Marta Soriano Vilarrasa son hijos legítimos de la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis.
4. Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos Señor Notario se digne levantar la respectiva Acta Notarial en la que conste la Posesión Efectiva de la señora Inmaculada África Vilarrasa Arlandis
5. Poder especial otorgado por los señores José Ramon Soriano Vilarrasa y Marta Soriano Vilarrasa a favor del señor Daniel Larrea Reyes

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo junto a mi abogado patrocinador.


Sr. Daniel Larrea Reyes
Apoderado Especial


Abg. David Mejía Tamayo
Mat. 17-2013-581 F.A.

CZ1516301

Ley del Registro Civil

Art. 8.^a En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determina el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 16. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conjugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos conyugantes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contrajieren entre sí los titulares del libro.—En el libro se aendará con valor de certificación cualquier hecho que afecta a la patria potestad y la definición de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos o inscripciones son en extracto, sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de nacido. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asentimiento o certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, a las personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario, salvo que ya lo tuviéren, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de ésta, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al original y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

Ley del Registro Civil

Art. 8. Al Libro de Familia se han de certificar, amb caràcter general de manera gratuita, els fets i les circumstàncies que determina el Reglament, immediatament després d'haver-los inscrit.

Reglament del Registro Civil

Art. 38. El Libro de Família s'obre amb el certificat del matrimoni no secret i comprèn fulls successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conjugal, el naixement dels fills comuns i el dels adoptats conjuntament per ambo/s contraients, la defunció dels cónyuges i la nul·litat, el divorci i la separació del matrimoni. També s'ha de lluir el Libre de Família al progenitor o als progenitors d'un fill no matrimonial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. S'ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contractat entre ells els titulaires del libro. Només ha d'assentir en el libro, amb valor de certificat, qualsevol fet referent a la pàtria potestat i a la defunció del fill, donat cas que ocoreguen abans de l'emancipació. Els asentiments o certificats hi han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i en les certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de nascit. Poden rectificarse en virtut d'un asentiment certificat superior.

Art. 37. El Libre de Família s'ha de lluir als titulaires o a les persones autoritzades per aquells, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari; o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el títol del libro es fa com a conseqüència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assentiment de naixement que figura al Libre de Família anterior, expedit al seuvei, al progenitor o als progenitors per naturalesa. S'ha d'anular aquest libro anterior si només hi figura l'assentiment de naixement estamental.

Art. 38. El títol del libro, sense tenir en compte quan es fa, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cónyuges o el titular o els titulaires de la pàtria potestat han de tenir sempre el libro correspondient. Si es perd o es fa maltractar en poden obtenir del mateix Registre un duplicat en el qual s'estendrà els certificats corresponents. En aquest duplicat s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions correspondents del Registre.

Serie C 172630

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAV

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D. Jose Ramon Soriano y Corral
per al senyor
y D. Inmaculada Vilarrasa y Arlandis
per a la senyora

(Si sólo hay un titular, dejara en blanco el espacio correspondiente.) (Si no tiene ni ha un titular, alla de dejar en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no llevan el sello en el margen del Ministerio de Justicia.)

(No tienen la consideración de ejemplares editados oficialmente los que no porten el sello en el margen del Ministerio de Justicia.)

2 MAR. 1992

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia / Model oficial aprovat per Ordre del Ministeri de Justícia

EDICIÓN 1989

EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

05/12/2016

Titular o titulares del libro (1) / Titular o titulares del llibre (1)

Don Jose Ramón Soriano
 El senyor Carval
 nascido el dia 11 de Mayo de 1962
 nascut el dia 11 d' Agost de 1962
 en Madrid
 hijo de Basilio y de M^a Isabel
 estat civil (2) Señero

Doña Inmaculada Vilarrasa
 La señora Arlandis
 nacida el dia 11 de Diciembre de 1963
 nascuda el dia 11 d' Agost de 1963
 en Valencia
 hija de Ventura y de Concepcion
 filla d' Ventura y de Concepcion
 estat civil (2) Salteras

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
 Prencu aquestes dades de la inscripció de matrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.
 (2) Y la nacionalidad, si no es la española.
 Afegiu-hi la nacionalitat, si no és l'espagnola.

- 2 -

REGISTRO CIVIL DE EL PUIG TOMO 34
 REGISTRE CIVIL D' EL PUIG TOM 364
 PAG. PAG.

PUEBLO DE EL PUIG
 POBLE D' EL PUIG
 PROVINCIA DE VALENCIA
 PROVÍNCIA D' VALENCIA

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
 Els titolars d'aquest llibre han contractat MATRIMONI
 el dia 19 de Octubre de 1992
 el dia 19 d' Octubre de 1992
 (1)



2 MAR. 1992

Antoni Ferrández Ruloguer
 Benito

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
 Si s'han atorgat capsols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'autorgament i el nom del/de la notari/aria que els ha autoritzats. Altres observacions.

- 3 -

CZ1516300

1

Hijo/Filla

Nombre Jose Ramón
Nom

..... el dia de
(I) el dia d

Apellidos Soriano y Vilarrasa
Cognoms i noms

de en
de a
(provincia)

hijo de Jose Ramón y de Inmaculada África
filla d i d

Tomo

Tom

Nació el dia 12 de Julio de 1994
Nascutuda el dia

Pág.

Pàg.

en Madrid
a (provincia)

Registro Civil de
Registre Civil d

Tomo

Registro Civil de Madrid
Registre Civil d

Tomo 120-7
Tom
Pág. 29
Pàg.

Observaciones
Observacions

Sello y fecha:
Segell i data:

Certifica(n) y firma(n) D.

Ho certifica/quen i firma/en

Observaciones
Observacions
20 JUN 1994

Sello y fecha:
Segell i data:
Certifica(n) y firma(n) D.
Ho certifica/quen i firma/en

- (I) Fallocció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
La defunció, el matrimoni o qualsevol altre fet que afecta el fill o la filla i que comporta l'extinció de la pàtria potestat.

- 5 -

2

Hijo/Fill/a

Nombre MARTA el dia (I) el dia d

Apellidos SORIANO, VILLARRASA de en
Cognomsillinatges (provincia)

hijo de José Ramón y de Inmaculada Afra
filla d

Nació el dia 21 de Febrero de 1997
Nascutuda el dia a de a
en Madrid (provincia)

de en
de a

Registro Civil de Tomo
Registre Civil d Tom
Pág. Pág.

Tomo
Tom
Pág.
Pág.

Observaciones
Observacions

Sello y fecha:
Segell i data:

Certifica(n) y firma(n) D.
Ho certifica/quen i firma/en



24 FEB. 1997

Certifica(n) y firma(n) D.
Ho certifica/quen i firma/en

- 6 -

- (I) Fallocció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
La defunció, el matrimonio o qualsevol altre fet que afecta el fill o la filla i que comporta l'extinció de la pàtria potestat.

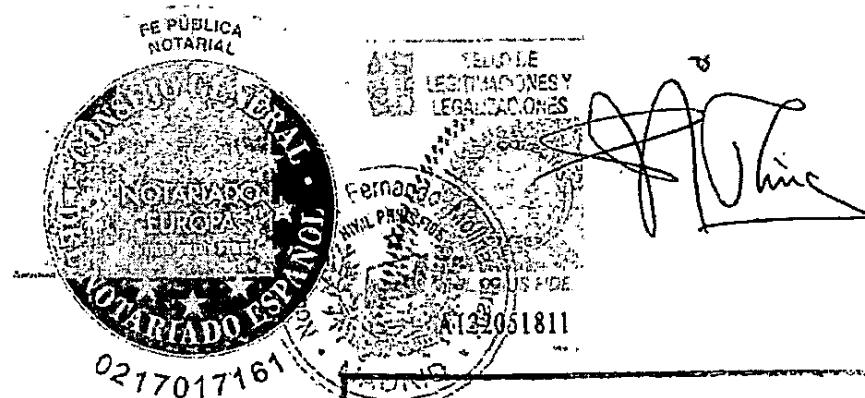
- 7 -

CZ1516299

05/2016

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro 'yo, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie CZ, que son el presente y los dos anteriores en orden correlativo inverso y que sello con el de mi Notaría. Asiento número XII-959 de mi libro indicador.

En Madrid, a seis de Octubre de dos mil dieciséis.
DOY FE.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por _____

has been signed by / a été signé par

D. Fernando

Molina Stranz

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

06 OCT. 2016

5. en Madrid

6. el dia

et/à

the day

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

06/10/2016

8. bajo el número _____

Nº sous n°

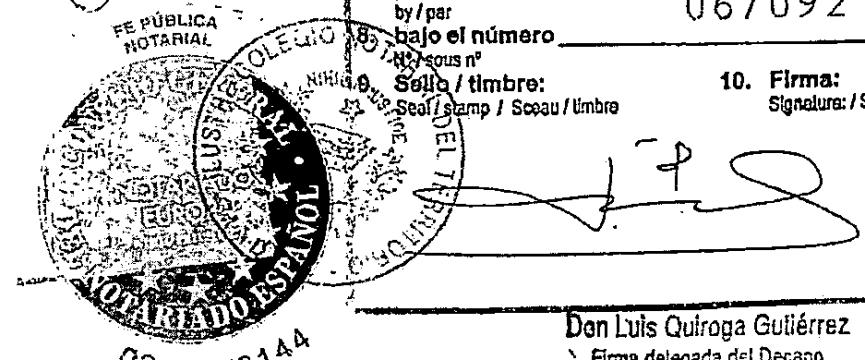
Sello / timbre: _____

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature:

Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano



05/2016



TOMO: 00121

P-008
REGISTROS CIVILES
ESPAÑA

CZ1516302

Certificación Literal

(1-3-3) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : INMACULADA AFRICA

(7-6) Primer Apellido : VILARRASA

(7-6) Segundo Apellido : ARLANDIS

(10-1-1-1) DNI : 24323256C

Sexo : (3-4-2) MUJER

(8-6-1) hijo de : VENTURA (8-6-2) y da : CONCEPCIÓN

(4-1) Estado : (4-1-5) DIVORCIADA (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA

(9-7-6) Nacido el día : once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres

(2-4-6) Lugar de nacimiento : VALENCIA

(2-1-1-3) Provincia : VALENCIA

(2-1-1) País : ESPAÑA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : C/ GENERAL PALANCA 3

(2-1-3-2) VALENCIA (2-1-1-3) Provincia : VALENCIA (2-1-1) País : ESPAÑA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : ocho de agosto de dos mil diecisésis

(9-4-4) Hora : quince horas cero minutos

(2-6) Lugar : CHÉLICE 1/N EL PERELLÓ

(2-1-3-2) SUECA (2-1-1-3) Provincia : VALENCIA (2-1-1) País : ESPAÑA

El enterramiento será en : CREMATORIO DEL TANATORIO MUNICIPAL DE
VALENCIA (2-1-3-2) VALENCIA (2-1-1-3) Provincia : VALENCIA (2-1-1) País :
ESPAÑA

DECLARACIÓN DE

D/Dña : RUBEN MORA ALONSO, FUNERARIO, C/CADIZ 65, VALENCIA

COMPROBACIÓN

Médico D/Dña. : JOSÉ LUIS DIAZ INFANTE, COLEG. 2848468, Número del parte :
021023249

Hora : doce horas veinticuatro minutos

Fecha : diez de agosto de dos mil diecisésis

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D/Dña : ALBERTO MORAL PRIETO

Secretario D./Dña : MARTA JIMÉNEZ FUEYO

REGISTRO CIVIL DE SUECA

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización
prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción
Integra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00121 página 008
de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Sueca , diecisiete de agosto de dos mil diecisésis

D/Dña PATRICIO ARRIBAS ATIENZA. Secretario/a

ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie CZ, y que sello con el de mi Notaría. Asiento número XII-959 de mi libro indicador.

**En Madrid, a seis de Octubre de dos mil dieciséis.
DOY FE.**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. **Fernando Molina Stranz**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

10. Firma:
Signature: / Signature:



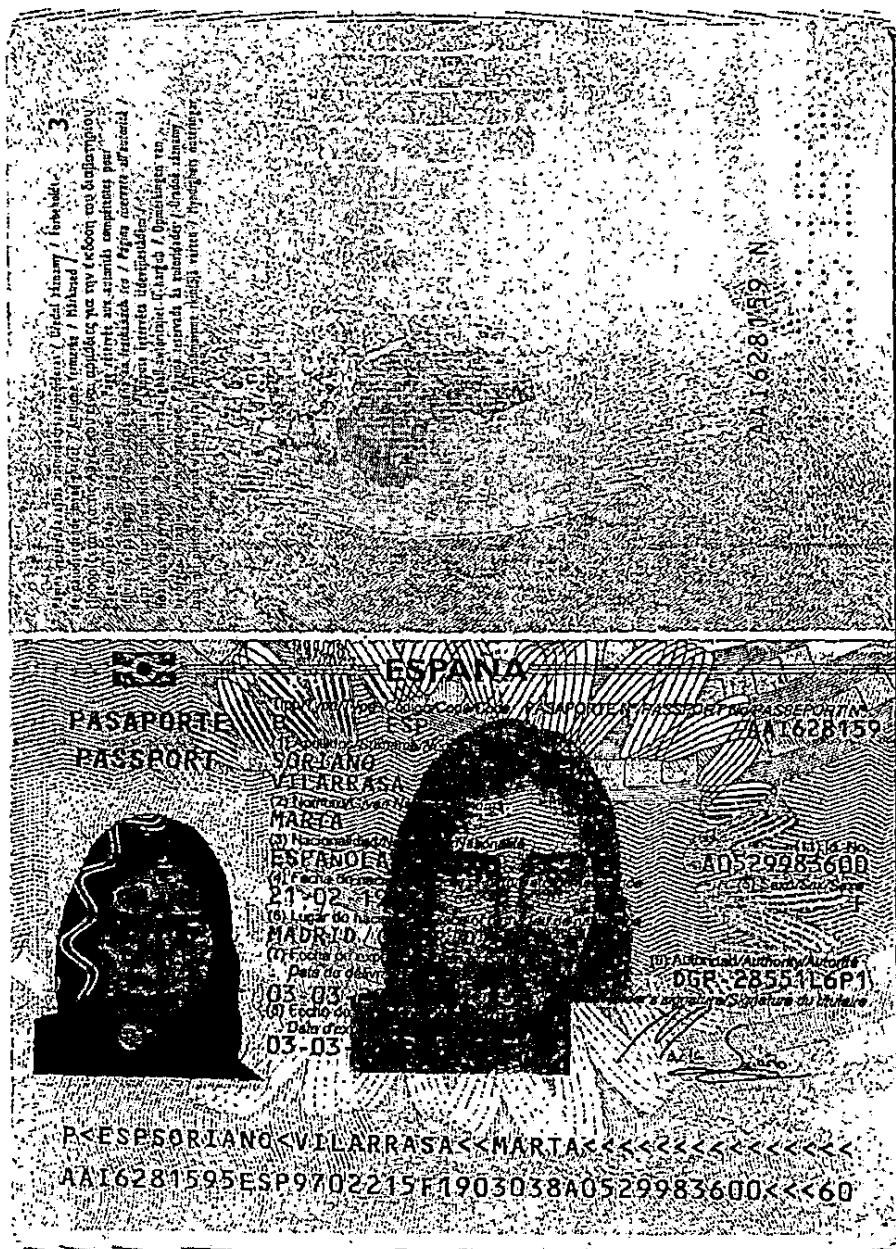
Don Luis Quiroga Gutiérrez

CZ1516305

05/2016



2 copies



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie CZ, y que sello con el de mi Notaría. Asiento número XII-959 de mi libro indicador.

En Madrid, a seis de Octubre de dos mil dieciséis.
DOY FE.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country / Pays:
El presente documento público
This public document / Le présent acte public
 2. ha sido firmado por **D. Fernando Molina Stranz**
has been signed by / a été signé par
 3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de
 4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 06 de octubre de 2016
at/á tha/le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by/par

8. bajo el número 067183
Nº/sous n°

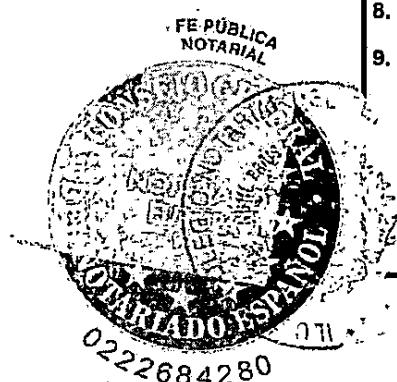
9. Sello / timbre:
Sello / timbre:

10. Firma:

10. Firma:
Signature: / *Signature:*

Don Luis Quiroga Gutiérrez

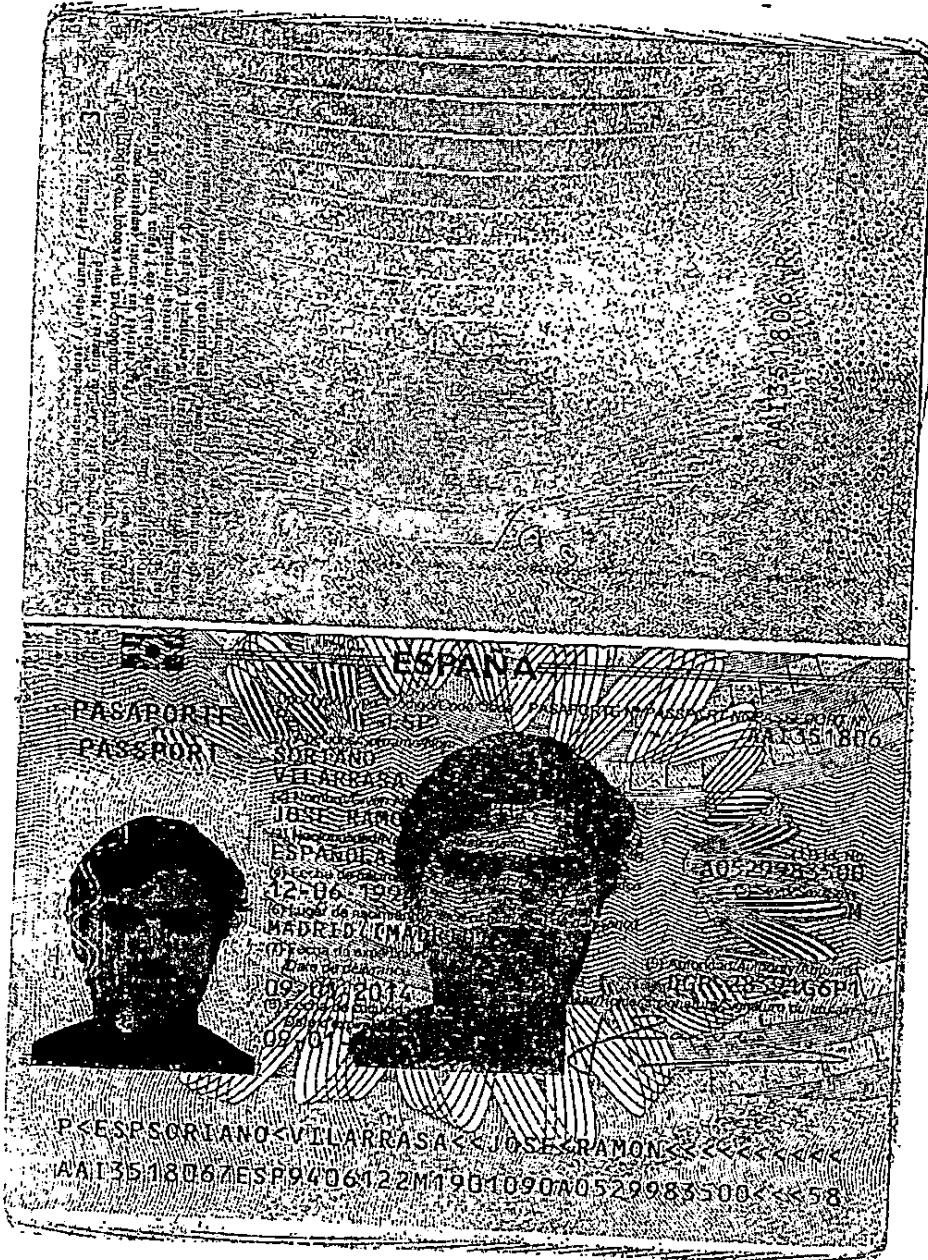
Firma delegada del Decano



CZ1516304

325

05/2016



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie CZ, y que sello con el de mi Notaría. Asiento número XII-959 de mi libro indicador.

En Madrid, a seis de Octubre de dos mil diecisésis.
DOY FE.



APOSTILLE

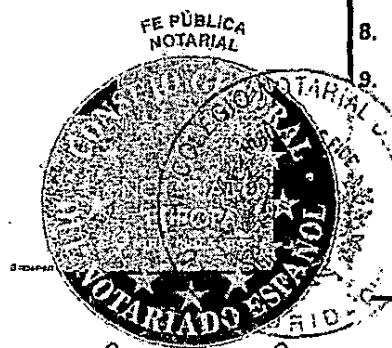
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country: / Pays:
2. ha sido firmado por **D. Fernando Molina Stranz**
has been signed by / a été signé par
3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaria**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

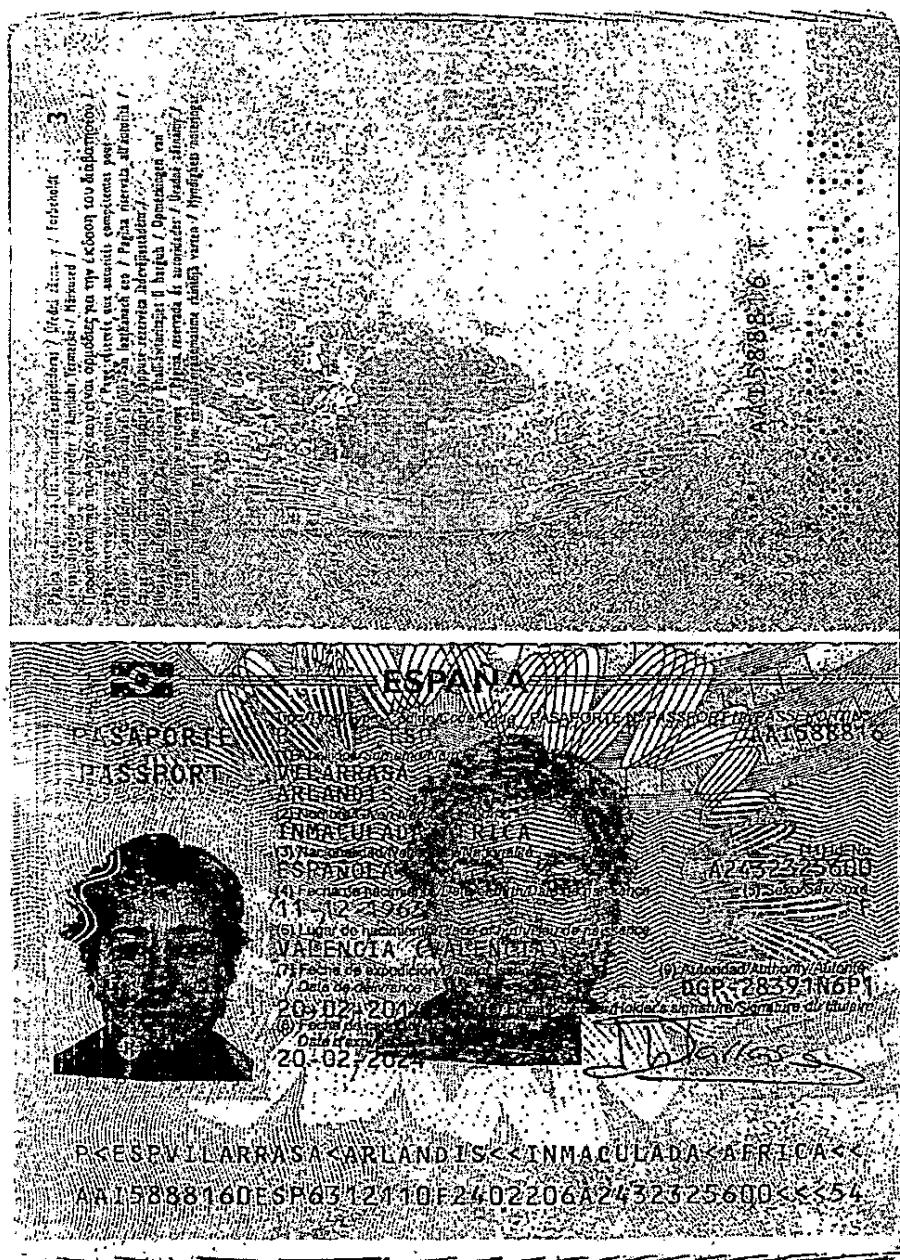
5. en Madrid 6. el dia **06 de octubre de 2016**
at / à the / le
7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par
8. bajo el número **067181**
Nº / sous n°
9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre
10. Firma:
Signature: / Signature:



Don Luis Quiroga Gutiérrez

CZ1516303

05/2016



ES TESTIMONIO LITERAL del documento exhibido, que se ha reproducido mediante fotocopia, al que me remito; lo libro yo, **FERNANDO MOLINA STRANZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie CZ, y que sello con el de mi Notaría. Asiento número XII-959 de mi libro indicador.

**En Madrid, a seis de Octubre de dos mil dieciséis.
DOY FE.**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Fernando Molina Stranz**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

- | | |
|---|---------------------------------|
| 5. en Madrid | 6. el día 06 de octubre de 2016 |
| at/à | the/le |
| 7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid | |
| by/par | |
| 8. bajo el número | <u>067182</u> |
| Nº / sous n° | |
| 9. Sello / timbre: | 10. Firma: |
| Seal / timbre / Stamp / timbre | Signature / Signatur |

10. Firma: .
· Signature: / Signature:

Don Luis Quiroga Gutiérrez



Factura: 003-002-000093274



20171701004P10140

PROTOCOLIZACIÓN 20171701004P10140

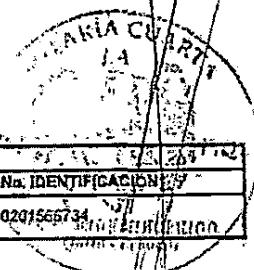
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:12)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA



A. PETICIÓN DE:	B. TIPO INTERVINIENTE	C. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	D. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
MEJIA TAMAYO DAVID ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0201569734

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALIO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
DR. Romulo Joselito Pallo Q.
Notario

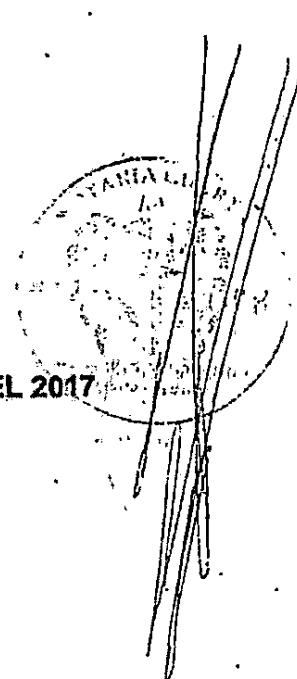
...rio

FACTURA No. 003-002-000093274

ESCRITURA No. 20171701004P10140

DI 2 COPIAS

QUITO, 24 DE OCTUBRE DEL 2017



PROTOCOLIZACIÓN

DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DEL ABOGADO DAVID
MEJIA TAMAYO.- 24 de OCTUBRE de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

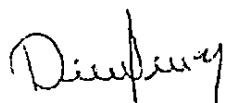
39358

SEÑOR NOTARIO,

En el Protocolo de la Notaría a su cargo, sírvase efectuar la Protocolización de la copia del poder especial otorgado por los señores JOSE RAMON SORIANO VILLARRASA y MARTA SORIANO VILLARRASA, a favor de los señores PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA y DANIEL LARREA REYES.

De esta protocolización por favor emitir DOS (2) copia certificada,

Atentamente,


Abg. David Mejía Tamayo

MAT. 17-2013-581

DN2586398

2017



ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EN MADRID, mi residencia, VEINTIOCHO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Ante mí, FERNANDO MOLINA STRANZ, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia
en la Capital.

COMPARÉCEN

DON JOSE RAMON SORIANO VILLARRASA, mayor de
edad, de nacionalidad española, vecino de Madrid,
con domicilio en la Avenida Carondelet número
4ºA y provisto de D.N.I. número 05.299.835-Z y
Pasaporte español vigente número AAI 351806.

DOÑA MARTA SORIANO VILLARRASA, mayor de edad, de
nacionalidad española, vecina de Madrid, con
domicilio en la Avenida Carondelet número
4ºA y provista de D.N.I./N.I.F. número 05.299.836-S
y Pasaporte español vigente número AAI 628159.

Sus circunstancias personales resultan de sus
propias manifestaciones.

INTERVIENE

Ambos en su propio nombre y derecho. -----

En adelante DON JOSÉ RAMÓN y DOÑA MARTA SORIANO VILARRASA serán denominados "los MANDANTES". -----

Tienen a mi juicio la capacidad legal y legitimación necesarias para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL a cuyo efecto. -----

OTORGAN

Que confieren CONJUNTA Y SEPARADAMENTE poder especial tan amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los señores: DON PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres seis nueve dos cinco tres guion nueve (171369253-9) y/o DON DANIEL LARREA REYES, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cinco cinco cinco nueve ocho siete (0703555987), a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominará como los "MANDATARIOS" para que a nombre y en representación de CADA UNO DE LOS MANDANTES, ejerzan las siguientes facultades de manera individual o conjunta:



- a) Comparezcan ante el Servicio de Rentas Internas SRI y/o ante cuanta entidad pública o privada sea necesario, a fin de que puedan realizar y llevar a cabo cuenta gestión y trámite sean necesario y suscribir todas y cuanta petición, formulario o documento sea necesario para perfeccionar la liquidación, declaración y pago del impuesto a la renta por herencias;
- b) Para que a nombre de los MANDANTES comparezcan ante la Superintendencia de Compañías a fin de perfeccionar cualquier cesión y/o adjudicación de las acciones de la compañía HOLDINGPESA S.A.;
- c) Comparezcan ante el Servicio de Rentas Internas SRI a fin de que puedan realizar y llevar a cabo cuenta gestión y trámite sean necesario, así como suscribir toda petición, formulario o documento que sea indispensable para perfeccionar la obtención de la clave de usuario de "Servicios en Línea" de la página web del Servicio de Rentas

Interphas SRI. de cada uno de los poderdantes, a fin de realizar cuanta declaración sea necesaria para la liquidación de cualquier tipo de impuesto a las herencias y suscribir cuento anexo sea necesario;

Los mandatarios no podrán sustituir las facultades que mediante este poder se les otorga, ni delegar en todo o en parte este poder a persona alguna, sin previa autorización de los mandantes.

TERCERA.- El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea legalmente revocado; sin embargo no se podrá alegar falta o insuficiencia de atribuciones a efectos de que los MANDATARIOS realicen y ejecuten el mandato a ellos conferido en virtud del presente instrumento público.

Redacto esta escritura conforme a minuta facilitada por los comparecientes.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, ADVIERTO expresamente a los otorgantes de que sus datos personales van a ser incorporados a los ficheros y



archivos notariales y que pueden ser cedidos al Consejo General del Notariado, las Administraciones Públicas, sus órganos y entidades, de conformidad con las disposiciones legales, especialmente las relativas a la lucha contra el fraude fiscal y prevención de blanqueo de capitales. En todo caso, les advierto igualmente de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la legislación vigente.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dicen y otorgan.

Hago las reservas y advertencias legales, que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Yo, el Notario, doy fe de haber permitido a los comparecientes la lectura íntegra de esta escritura porque así lo solicitan después de advertidos de la

APOSTILLE

(Convenio de La Haya, du 5 octobre 1961)

1. País: España

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. Documento firmado por D. Ferencio
Documento firmado por / a été signé par

Cristina Strauss

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU Notaría
bajo the seal / stamp of / est gravé du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

03 OCT. 2017

5. en: Madrid

6. el dia

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número

Nº / seis n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature / Signature:

Cristina Planells del Pozo

Doña Cristina Planells del Pozo
Firma delegada del Decano



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Romulo Joselito Pallo Q.
Notario

--- ZON: PROTOCOLIZO, a petición del Abogado DAVID MEJIA TAMAYO, con matrícula profesional número uno siete dos cero uno tres cinco ocho uno del Foro de Abogados, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DEL ABOGADO DAVID MEJIA TAMAYO .- 24 de OCTUBRE de 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizo ante mí Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de PROTOCOLIZACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DEL ABOGADO DAVID MEJIA TAMAYO., en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a 24 de OCTUBRE del año 2017.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA
CERTIFICADA, que me fue presentada y
devuelta al interesado en _____ hoja(s).

Doy Fe

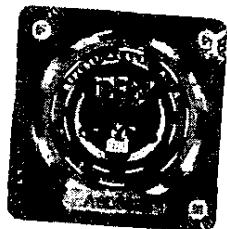
PA
AC
OF
Quito

M.S. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

15 MAR 2018

Se otorgó ante mí Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR: INMACULADA AFRICA VILARRASA ARLANDIS, A FAVOR DE: SORIANO VILARRASA MARTHA Y OTRO**, y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a 16 de MARZO del año 2018.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que comparezco(n)
constante(s) en la(s) hoja(s) útil(s) es la(s)
y exacta(s) COMPULSA del documento que no
fue exhibido y que devuelvo al interesado.



Quito 16 AGO 2018

DR. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO